nos de ural y alduerralidad อาล์ อก Juzga-, con el n en la e inda-45 del o aperecer en ıdo re-

bre de

AR

за спе

ga

a Juuta 1 25 de 101'0, 89 segun-30 de e tomsιel núrme al rará en le San

a de los itudes, s fuera

z de la

de Di-

a siete a comlemoria

B, monpietario lo y su:

mpieza de pro-

guards

upuesto в сово-

i de Di-

sidente:

-473.

vincial.



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban les números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, : :EXCEPTO LOS FESTIVOS: :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimes-

tre, pagadas al sólicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Bot.eris de le-cha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINIS-TROS. - Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos. -Concurso extraordinario para cubrir las plazas que se expresan en los puntos y con las condiciones que se especifican.

Concurso extraordinario para cubrir 16 plazas de Guardias municipales de Infanteria y dos de Caballeria, vacantes en la provincia de Granada y dotadas con el sueldo anual ae 1825 peretas.

Administración municipal Edictos de Alcaldias.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continuan sin novedad en su impor-

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros JUNTA CALIFICADORA DE ASPI-

RANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO ENTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1928

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las con-diciones que se especifican y que han de proveerse por oposicion entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero del corriente año.

MINISTERIO DE HACIENDA Destinos a proveer

Diez plazas para provincias de Auxiliares Mecanógrafos en el personal de Aduanas, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

PROVINCIA DE CADIZ AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA

FRONTERA

Destinos a proveer

Una vacante de Oficial tercero del citado Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

PROVINCIA DE LOGROÑO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar de Farmacia del Hospital provincial, dotada (Gaceta del día 9 de Diciembre de 1928) con el haber anual de 2.500 pesetas, conducta.

PROVINCIA DE MADRID AYUNTAMIENTO DE VICÂLVARO

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial segundo del citado Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

PROVINCIA DE OVIEDO DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Destinos a proveer

Dos plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Administrativo de dicha Diputación, dotadas con 4.000 pesetas anuales de sueldo cada una.

PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS-PLAZA DE

> JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA Destinos a proveer

Cinco plazas de Auxiliares administrativos para la Secretaria de dicha Junta, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales cada una.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instantaucia debidamente reinterada y por separado para cada oposición en la que deseen tomur parte, dirigida al Sr. Presidente de esta Junta, remitiendolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Anto ridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Regiamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación mili-

tar necesaria para su clasificación. Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid en que se fije como limite para adraisión de instancias.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928. El General Presidente, José Villalba. (Gaceta del día 3 de Diciembre de 1928)

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el articulo 43 del Reglamento de 6 de Febrero del año actual (Gavera número 40), para cubrir las plazas que a continuación se copresan entre individuos comprendidos en los beneficias que otorga el Real decretoley de 6 de Septiembre de 1925.

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Cuerpo de la Guardia municipal Destinos a proveer. - Segunda categoria.

Diez y seis plazas de Guardias municipales de Infanteria con el haber anual de 1.825 pesetas.

Dos plazas de Guardias municipales de Caballeria con el haber anual

de 1.825 pesetas.

Serán condiciones indispensables para poder tomar parte en este concurso, haber cumplido veinticustro años de edad y no exceder de cuarenta. Tener aptitud física para el cargo y presentar certificado legal de poseer una talla minima de 1,600 metros. Serán preferidos los que posean algún idioma. Para los Guardias de Caballería, además de estas condiciones, serà indispensable la procedeccia de Cuerpos montados.

ADTERTENCIAS GENERALES

Primera. Los que descen tomar parte en este concurso lo solicitarán por instancia, precisamente dirigida al Exemo Sr. Presidente de esta Junta, remterada con arregio a la ley del Timbre, debiendo tener en trada en la misma untes del día 31 de Diciembre corriente, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus cras de la provincia.

activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcaldo del punto de su residencia, informando éstos al margen de la referida instancia si observan buena o mala conducts.

Segunda. Los aspirantes solicitará con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hece referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya catificados por esta Junta, a uno de los cinco días siguientes al fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocupario deberan proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se ten drà en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último (Gaceta número 40), dictando para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928. El General Presidente, José Vilialba.

(Gaccia del dia 5 de Diciembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN

Alcaldia constitucional de Lago de Carucedo

Para atender al pago de determinadas cantidades correspondientes al capitulo 18 del presupuesto municipal de gastos del año corriente, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio se verifique la transferencia signiente:

Del capítulo 8.º, articulo 1.º, concepto I.º, descientas cincuenta pesetas, al capítulo 18, artículo

Y en cumplimiento del articulo 12 del Reglamento de la Haciepda municipal, fecha 25 de Agosto de 1924, queda expueste al público esa propuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publi-que este edicto en el Bolerin Ori-

ciembre de 1928.—El Alcalde, Ceferino López.

Alcaldia constitucional de Villamejil

Habiéndose formulado por este Ayuntamiento y aprobado por el mismo, la carta de régimen municipal, se hulla expuesta al público en la Secretaría por término de treinta dias, durante cuyo plazo puede ser examinada por los habitantes del término municipal y emitir reclamaciones justas.

Villamejil, 5 de Diciembre de 1928. — El Alcaide, Esteban García,

Alcaldia constitucional de Valdepiélago

Terminado por la Junta, el repartimiento general de utilidades de este municipio, formado para el próximo ejercicio de 1929, estará el mismo de manifiesto al público en esta Secretaria municipal por el término de quince dias habiles, a los efectos dispuestos en el Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitiran por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entida les comprendidas en el reparti-

miento.

Toda reclamación habra de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener la pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse du-rante el plazo referido.

Vaidepiélago, 5 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Electo Alvarez.

Alcoldia constitucional de Villares de Orbigo

Se hallan expuestas al público en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, por el plazo de quince días, durante el cual pueden interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, previniendo que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villares de Orbigo, 5 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Prudeu-

cio Fernández.

Alcaldia constitucional de Ardón

Propuestas por la comisión municipal permanente, en sesión de dos del corriente, varias transferencias de crédito del presupuesto ordinario Cuerpos los que estén en servicio Lago de Carucedo a 3 de Di- del actual ejercicio, queda expues-

r este por el aunicidico en treinta ede ser tes del

bre de Barcía.

recla-

repardes de le arac stará el lico en por el biles, a statuto

ición v mitirán nes que is o enceparti-

le funprecisos a prueficacion rse du-

nbre de lvarez.

Тe

olico en le este municijercicio ce dias, ponerse estimen e trans. mitirán

Diciem-Pruden-

de

n muui-1 de dos erencias rdinario expuescipal por término de quince dias. para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones anteel Avantamiento pleno.

Ardón, 4 Diciembrs de 1928.—El Alcalde, Florentino Cebreros.

Formada la relación certificada de todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre, existentes en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaria municipal por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Ardón, 4 de Diciembre de 1928. El Alcalde, Florentino Cabreros.

Alcaldia constitucional de Valle de Finolledo

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto muni cipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Valle de Finolledo, a 5 de Diciembre de 1928. -- El Alcalde, Felipe Marote.

Alcaldia constitucional de Villaquejida

Hallandose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, correspondiente a la segunda categoria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, para proveerse en propiedad, se anuncia a concurso por el plazo de un mes, que se contarà desde el día siguiente de ser publicado este anuncio en la Gaceta provincia, durante cuyo plazo los que deseen optar a dicho concurso. presentarán sus intancias acompañadas de los demás documentos que determina el artículo 24 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en esta Alcaldia o en el Gobierno civil de esta provincia.

Villaquejida, 11 de Agosto de 1928.—El Alcalde, José Gallego.

to al público en la Secretaria muni- AGRIPACIÓN FORZOSA DEL AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO SE RIAÑO

REPARTIMIENTO de la cautidad de tres mil ochocientas sesenta v nueve pesetas, que se gira entre los Ayuntamientos del partido para cubrir las atenciones de Justicia y Delegación gubernativa, en el año de 1929, hecho con arreglo al número de habitantes de cada Municinio.

Número de ordeo	PUEBLOS	Número de habitantes	CUOTA	
			Anual	Trimestra
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Acevedo	821	111,00	27,75
2	Bora de Huérgano	2,600	351,90	
	Burón	1.598	216,69	54,17
4	Cistierna	3.897	517,94	129,44
5	Crémenes	1.802	244,06	61,02
6	Lillo	1.594	216,65	54,16
7	Maraña	589	73,00	18,25
8	Oseja de Sajambre	1.290	175,10	43,78
9	Pedrosa del Rey	446	59,00	14,75
10	Posada de Valdeón	1.178	159,22	39,81
1.1	Prado de la Guzpeña	894	121,03	30,25
12	Prioro	1.246	169,00	42,25
13	Renedo de Valdetuéjar	1.717	283,06	58,27
14	Reyero	598	81,12	20,28
15	Riaño	1.87L	253,89	68,47
16	Sabero	1.998	271,46	67,87
17		947	129,92	32,23
18	Valderrueda	2.181	2 95,79	73,95
19	Vegamián	1.407	190,17	47,54
	Total	28.624	3.869,00	967,27

Siendo la cantidad repartida de tres mil ochocientas sesenta y nueve pesetas y la base imponible veintiocho mil seiscientas veinticuatro, sale gravada la peseta en 0'135166, cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestre anticipado.

Riano, a 30 de Noviembre de 1928. - El Alcalde Presidente, Manuel

ADMINISTRACIÓN DE FUSTICIA

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número de Madrid y Boletín Oficial de la 160 de 1926 seguido en este Juzgado nor el delito de hurto contra la procesada Maria Francisca Franco Alonso, vecina de Santiago Millas, en cuya pieza separada y para garantir las responsabilidades pecuniarias de la referida causa le fueron embargadas a dicha procesada nientas pesetas habiéndose practi- cas cuya subasta se anuncia. cado posteriormente por la Supe-

tas y requerida dicha penada para hacerlas efectivas sin que lo hava verificado, se ha acordado por resolución de esta fecha, anunciar la venta en pública subasta de las fincas antes expresadas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Enero próximo venidero a las once de su mañana, teniendose presente para ello las siguientes condiciones.

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento

del tipo de tasación. 2.ª No se admitirán posturas las fineas que al final se describirán que no cubrán las dos terceras parcomo de su propiedad, y por qui- tas del valor pericial dado a las fin-

3.ª No habiendo sido presentarioridad la oportuna tasación de cos dos los títulos de propiedad de las expresadas fincas, dicha subasta se celebraran sin suplir previamente Don Juan Manuel Vazquez Tamala falta de titulación.

Dado en Astorga, a 5 de Diciembre de 1928. — Angel Barroeta. — Angel Jimenez.

Fincas objeto de la subasta y a que el presente se contrae.

1.ª Una casa, habitada por la procesada, situada en la travesía de la calle de larga a la Destriana del | barrio de arriba de dicho pueblo, señalada con el número uno, cubierta de paja o cuelmo, compuesta de tres dependencias y corral, linda derecha entrando, calle de Destriana; izquierda, via pública y huerte lero, alto, pelo castaño, nariz larga, de Eduardo Rodríguez; espalda, cuadra de encerrar ganado de Manuel Luengo y travesía de la calle citada, mide cien metros cuadrados; tasada en ciento treinta pesetas.

2." Otra casa situada en la calle de Destriana, del pueblo y barrio indicados, señalada con el número, cubierta de teja y de planta baja como la anterier, compuesta de varias habitaciones y corral, también linda derecha, entrando, herederos de Ignacio; izquierda, de los de Tomás Rodriguez; espalda, de los de Fernando Rodriguez Ares y frente, puerta de entrada de dicha calle de Destriana, mide ciento veinticinco metros cuadrados; tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

Fecha ut supra.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario instruido con el número 29 de 1919, sobre hurto de una pollina, contra Julio Pérez Rodríguez, César Pérez (a) el Silvestre, José (a) el Marichano, Isabel Pérez (a) Carina y un tal Agustín, ambulantes y de ignorado paradero, por el presente se les hace saber que la Audiencia provincial de León dictó auto con fecha 13 de Novieme bre último, acordando el sobreseimiento libre del referido sumario en cuanto al procesado Julio Pérez, y provisionalmente en cuanto a los otros cuatro procesados, con todas sue consecuencias y declarando de oficio las costas.

Valencia de Don Juan, 3 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial habilitado, José Micó.

Juzgado de instrucción de Riaño

mes, Juez de Instrucción del partido de Riano.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 92 de 1928, instruyo por tentativa de robo y atentado, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se liama a los procesados en el mismo Constantino del Cuadre Pérez, de 25 años de edad de estado soltero, natural y vecino de Bello, hijo de Servando y Francisca, jornacolor de rostro bueno; y José Feruández Zapico, de 33 años, viudo, minero, natural de Figaredo, vecino de Santuliano, hijo de Manuel y Rogelia, de estatura regular pelo rojo, ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno, residentes últimamente en Cofinal y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes a la pu blicación de la presente en el Bole-TIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado, para ser reducidos a prisión apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan a la busca y detención de dichos procesados poniéndolos caso de ser habidos en la prisión de este partido a disposicion de este Juzgado.

Dado en Riaño, a 28 de Noviembre de 1928.—J. Manuel Vázquez Tamames. - El Secretario Judicial,

Luis Rubio.

Juzgado de 1.ª instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y so partido. Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendiente en este | Juzgado para hacer efectivas las impuestas al penado Vicente García López, vecino de Fontoria, en causa que se le siguió por lesiones, se acordó vender en pública y segunda subasta, el día 4 de Enero próximo, a hora de las once de la mañana, en la sala de audioncia de teste Juzgado, los bienes que le fueron embargados cemo de su propiedad y que valorados se expresan a continuación, cuya subasta se hará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación: advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de la venta, que

no se admitirán posturas que nocubran las dos terceras partes del tipo de subasta, ni licitador que no hiciese en forma el depósito que la ley establece, siendo los bienes que se venden los siguientes:

1.º Una tierra, en las denominadas «Soto de Ancares», término de Villar de Otero (Vega de Espinareda) de superficie como de tres árees y determina: Este, más tierra de herederos de Rogelia García; Sur, más de Miguel García; Oeste, con castaños de Lorenzo González y Norte, con tierra de Pedro Garcia; tasada en cincuenta pesetas.

2.º Un prado, en los denominados de «Refoyo», término de Fontoria, de superficie como de cuatro áreas y confina: Este, con más de Miguel García; Sur, con más del mismo Miguel García; Oeste, más de Eduviges López y Norte, con presa de Riego; tasado en doscientas ochenta y cinco pesetas.

3.º Otro prado, en el mismo punto y término que el anterior, su cabida como de cincuenta centiareas y linda: Este, Sur y Oeste, con más de Eduviges López y Norte, la de Gabriel Silván; tasado en setenta y ciuco pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo a primero de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Luis Gil Mejuto. El Secretario, José F. Dlaz.

Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada Don Ramon Osorio Martinez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita al testigo Aurelio García Torres, vecino que fué de Folgoso de la Ribera hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de Diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de León, con objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa por falsedad contra Julián de Paz Godos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugas en derecho.

Dado en Ponferrada a 3 de Diciembre de 1928. Ramón Osorio.— El Secretario, Francisco González.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.